



COMPLEJO DEPORTIVO AUTOMOVIL CLUB BOLIVIANO

ÁREA PISCINA

REGLAMENTO PARA LAS CLASES DE NATACION

Artículo 1.- Los alumnos deberán traer la indumentaria apropiada para las clases, siendo éstas (traje de baño, lentes de natación, toalla, gorra de silicona o tela y sandalias antiderrapantes) ya que por razones de higiene NO se prestará gorras, mallas, sandalias o cualquier indumentaria de uso personal, tomando en cuenta que está prohibido el uso de ropa interior debajo del traje de baño

Recomendación Traer a los niños y niñas con el traje de baño puesto para evitar aglomeraciones en los vestidores /duchas.

Artículo 2.- Es obligatorio ducharse antes y después del ingreso al área húmeda y el tiempo del uso no debe de exceder los **3 MINUTOS**.

Artículo 3.- Tener el mayor cuidado con la higiene dentro de la piscina, quedando terminantemente prohibido ensuciar de cualquier manera la misma, bajo pena de sanción disciplinaria y/o económica; en caso de los menores de edad los padres deberán instruir adecuadamente cerciorándose realicen sus necesidades biológicas (fluidos nasales, etc.) y posterior de ingresar a cualquiera de las piscinas

Artículo 4.- El acompañante del menor de edad deberá utilizar sandalias para poder ingresar a vestidores/duchas y así evitar contaminar estas áreas.

Artículo 5.- Dando cumplimiento al artículo 17 DEL REGLAMENTO del Automóvil Club Boliviano, los niños mayores a 5 a 7 años no deberán ingresar a vestidores del sexo opuesto salvo estén acompañados por personas del mismo sexo. Los niños y niñas de 5 a 10 años que requieran de ayuda de su progenitor o tutor de distinto sexo podrán cambiarse en el sector destinado para ello.

Artículo 6.- La puntualidad es importante para un buen desarrollo de las clases y no perjudicar el avance de sus compañeros, por ningún motivo se compensará el tiempo perdido (estar 15 minutos antes).

Artículo 7.- En caso de ausencias largas injustificadas el alumno perderá su cupo y deberá realizar el proceso de inscripción nuevamente.

Artículo 8.- Considerando que el alumno pueda presentar alguna enfermedad o emergencia y no pueda asistir a sus clases podrá pedir permiso mediante una carta con su respaldo medico dirigida al Ing. Cristian Zambrana (gerente general)



Y se le podrá reponer dos clases entre semana, caso contrario se tomara como clase perdida.

Artículo 9.- Los días feriados no hay clases y las personas inscritas no podrán cambiar de horario y/o turno arbitrariamente.

Artículo 10.- Actos de indisciplina por parte de algún alumno, conlleva a su retiro de la clase y pérdida de la misma.

Artículo 11.- Los acompañantes solo deben ingresar para colaborar en el ingreso y salida de los niños, está prohibido ocupar vestidores y duchas o permanecer en vestidores como área de descanso.

Artículo 12.- Queda totalmente prohibido correr y jugar en áreas de piscina o pasillos de vestidores y duchas.

Artículo 13.- Los niños podrán traer juguetes recreativos solo si estos son aptos para piscina y bajo supervisión del instructor.

Artículo 14.- No se puede ingresar ningún tipo de alimento (sólido) al área húmeda. Se recomienda no ingerir alimentos sólidos 1 hora antes del ingreso a la piscina.

Artículo 15.- En caso de tener heridas o infecciones en la piel, se deberá informar al instructor para la valoración y decisión de tomar o no la clase.

Artículo 16.- Los alumnos no podrán permanecer en la piscina pasada la hora de clase, si se diera el caso se les contabilizara como una clase más.

Artículo 17.- El Alumno que presente algún problema de salud deberá presentar una constancia médica que autorice que puede ejercer el deporte.

Artículo 18.- El límite de alumnos por clase y por hora no será más de 10 inscritos.

Artículo 19.- Queda prohibido que durante o después de su hora de clase, los alumnos que no son socios de Automóvil Club Boliviano (personas externas / particulares), hagan uso de los espacios de jacuzzi, sauna a vapor o seco. Actos contrarios a lo dispuesto, por parte del alumno, conlleva su retiro del programa sin derecho a devolución del dinero.

Artículo 20.- Los alumnos MENORES DE EDAD que presenten alguna discapacidad física o mental deberán ser acompañados por un adulto responsable que supervise y ayude al ingreso y la salida de la piscina.



Artículo 21.- No se realizara la devolución del dinero por ningún motivo en caso de que el alumno quiera retirarse de las clases de natación ya que estas son facturadas y presentadas en Impuestos Nacionales.

Artículo 22.- Queta terminantemente prohibido frotarse, hacer uso de cremas, aceites, bronceadores y/o cualquier otro producto dentro el área de piscina.

La Paz, Agosto, 2024